



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 14-2019-MDC/GM

Cajabamba, 16 de Julio del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: SOLICITUD N° 001-2019-SG/DOS HNOS, de fecha 11 de julio del 2019, presentada por el Sr. JOSÉ SERGIO MURILLO MISAHUAMAN, representante de la Empresa de Transportes SG DOS HNOS S.R.L. y proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección del Acto resolutivo, de fecha 16 julio 2019;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados con armonía con la políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en su respectiva circunscripción; la Ley N° 27972 en su Art. 73° en cuanto establece las materias de competencia municipal.

Que las empresas que se dediquen a Tránsito, circulación y transporte público Están obligadas a obtener autorización otorgada por la autoridad competente todas aquellas personas naturales o jurídicas que presenten el servicio de transporte terrestre de manera pública o privada.

Que, con SOLICITUD N° 001-2019-SG/DOS HNOS, de fecha 11 de julio del 2019, el Señor JOSE SERGIO MURILLO MISAHUAMAN, Gerente General de la Empresa SERVICIOS GENERALES, DOS HRNOS SM Y MM S.R.L, con RUC N° 20491696550, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS ya que su representada se encuentra brindando el SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS en la Ruta: Cachachi – Cajamarca y Viceversa, el Embarque y Desembarque de Pasajeros en la Vía Pública "Jr. Comercio S/N", del Distrito de Cachachi, adjunta: Copia de DNI representante legal, Copia Ficha RUC de la Empresa, Copia de Licencia de Apertura de Establecimiento Vigente.

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A, de fecha 17 de junio del 2019, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al artículo 20 inciso 20) de la Ley N°





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 14-2019-MDC/GM

27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Seguridad Ciudadana y Transportes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR, a la Empresa SERVICIOS GENERALES, DOS HRNOS SM Y MM S.R.L, con RUC N° 20491696550 el Embarque y Desembarque de Pasajeros en la Vía Pública "Jr. Comercio S/N", del Distrito de Cachachi, por un periodo de 2 años; mientras se elabore el Plan de Desarrollo Urbano del distrito, en el horario siguiente:

Turno	Embarque	Desembarque
Primer Turno	4:00 a 5:00 a.m.	7:30 a 8:30 a.m.
Segundo Turno	1:00 a 2:00 p.m.	6:00 a 7:00 p.m.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Transportes la supervisión del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Seguridad Ciudadana y Transportes y Empresa SERVICIOS GENERALES, DOS HRNOS SM Y MM S.R.L – Gerente General para los fines correspondientes

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal



- Distribución:
- 1.- Archivo Gerencia Municipal
 - 2.- Sub GAF
 - 3.- USCT
 - 4.- Interesado